

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

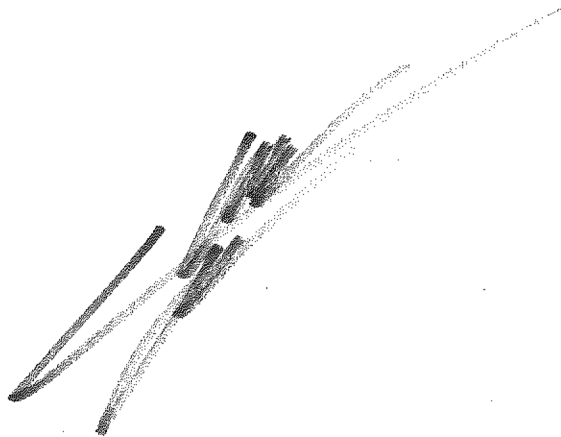
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'César Murillo Juárez', written diagonally across the page.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GONTC0900511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-42-09 Prórroga
--	---	---

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GONHERMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005236
JULIO ALEJANDRO ROMERO CHAHO REPRESENTANTE LEGAL Júpiter No. 51 Col. Nueva Industrial Vallejo 07700, Delegación Gustavo A. Madero, D. F. Tel. (55)5747 0560 E-mail: jaromeroc@grupogonher.com	México, D.F., a 24 JUN 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 23 de noviembre del 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la autorización número 09-I-42-09 prórroga, mediante oficio DGGIMAR.710/008815, a favor de la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 7 (siete) unidades, con capacidad de carga de 27.5 (veintisiete punto cinco) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General el 22 de julio del 2014, registrada con número de bitácora 09/HS-0439/07/14, la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, solicita ampliación del parque vehicular para 2 (dos) unidades con una capacidad de carga de 5 (cinco) toneladas por viaje, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
3. Que mediante oficio DGGIMAR.710/007350 de fecha 18 de agosto del 2014, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
4. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 10 de septiembre del 2014, registrado con No. DGGIMAR-03550/1409, la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/007350.
5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/009323 de fecha 23 de octubre del 2014, esta Dirección General solicitó a su representada información adicional, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
6. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 04 de noviembre del 2014, registrado con No. DGGIMAR-04109/1411, la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/009323.



0011909

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GONTC0900511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-42-09 Prórroga
GONHERMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005236

7. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

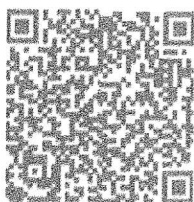
AUTORIZACIÓN

Únicamente para la recolección y transporte del siguiente Residuo Peligroso: Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, Para 9 (nueve) unidades con capacidad de carga total de 9 unidades de 32.5 (treinta y dos punto cinco) tonelada por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listadas en la última tabla, así como a la póliza de seguro número MD-EXP-2100031-004-14 de Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades, civil y ecológica, con domicilio de encierro en: [REDACTED]

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

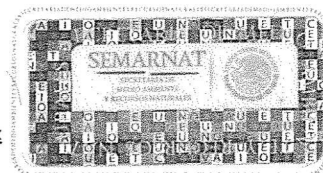
TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras



0011910

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GONTC0900511		09-I-42-09
		Prórroga

GONHERMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005236
-------------------------	-----------------------------------

disposiciones aplicables.

- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos su similar con folio No. DGGIMAR.710/008815 de fecha 23 de noviembre del 2009, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

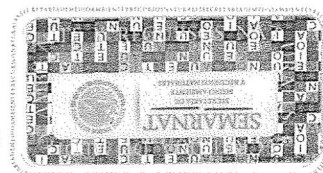
CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa GONHERMEX, S.A. DE C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 23 de noviembre del 2019, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- GONHERMEX, S.A. DE C.V., deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:



0011911

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

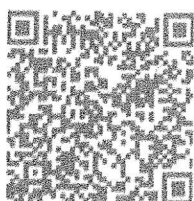
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GONTC0900511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-42-09 Prórroga
---	---	--

GONHERMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005236
-------------------------	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Númer o de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
279 4	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental

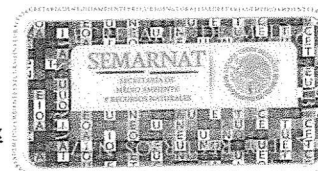
Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.



0011912

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GONTC0900511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-42-09 Prórroga
---	---	--

GONHERMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005236
-------------------------	-------------------------------------

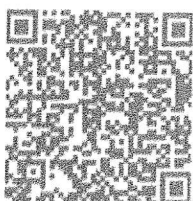
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

4. **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

5. **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.



0011913

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GONTC0900511		09-I-42-09
		Prórroga

GONHERMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005236
-------------------------	-------------------------------------

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

8. **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

9. **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá reportar por única vez, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto del 2015, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los años subsecuentes, deberá reportar la COA en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

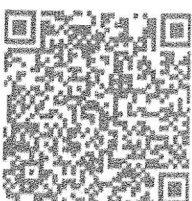
10. La información que la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

11. **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

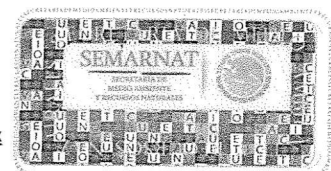
El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

12. **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a



0011914

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GONTC0900511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-42-09 Prórroga
---	---	--

GONHERMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005236
-------------------------	-----------------------------------

través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.

13. GONHERMEX, S.A. DE C.V., no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009.
14. GONHERMEX, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.
16. El vehículo autorizado en la presente, únicamente pueden ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.



0011915

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GONTC0900511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-42-09 Prórroga
---	---	--

GONHERMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ # 005236
-------------------------	-------------------------------------

17. La presente Autorización podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: Que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT; cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable; no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, e incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes, contenidas en la presente Autorización, y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las leyes y reglamentos ambientales, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. Cuando la gravedad de la infracción lo amerite y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente solicite a esta Dirección General la sanción correspondiente, conforme lo establecen los artículos 52 y 110 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento; así como las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos y Normatividad vigente aplicable emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12 fracción I, 13, 16, 17, 24, 25, 28 fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
330/2009	209979	C2 Caja	3ALACWCN65DN75440	7276 CA	2005	9.0
331/2009	0410139	C2 Caja	3ALACWCP06DW23629	1949 CE	2006	6.0
332/2009	0410353	C2 Caja	WDAXF38198N360137	1956 CH	2008	3.5
333/2009	0410352	C2 Caja	WDAXF38108N360138	1955 CH	2008	3.5
334/2009	0410354	C2 Caja	WDAXF38128N360139	1958 CH	2008	3.5
335/2009	0415299	C2 Caja	KMFZB17H18U329737	4632 CF	2008	1.0



0011916

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GONTC0900511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-42-09 Prórroga
---	---	--

GONHERMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005236
-------------------------	-------------------------------------

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
336/2009	0415298	C2 Caja	KMFZB17H58U330082	4630 CF	2008	1.0
062/2015	0511127	C2 Caja Cerrada	WV1BH22F8C7005446	2521CL	2012	2.5
063/2015	0511128	C2 Caja Cerrada	WV1BH22FXC7005481	2522CL	2012	2.5

ATENTAMENTE

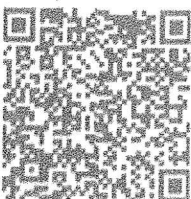
EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados".

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0439/07/14
DGGIMAR-04109/1411

OSAB/EPN/HCGJRL



0011917

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx

